MUNICIPIO DE SAN CARLOS – ANTIOQUIA
CONTRATACION DIRECTA CPS-363-2026
ANALISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de mayo de 2015, esta entidad procede a la realización del análisis del sector económico y de los oferentes para la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así:

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE CALIDAD Y COBERTURA EDUCATIVA, QUE GARANTICEN EL ACCESO, PERMANENCIA Y CONTINUIDAD DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA, A TRAVÉS DE LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA PLATAFORMA SIMAT.

CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR SEGUN LA UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

- ✓ **Grupo:** F Servicios
- ✓ **Segmento:** 80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
- ✓ **Familia:** 11 Servicios de Recursos Humanos
- ✓ **Clase:** 16 Servicios de Personal Temporal
- ✓ **Producto:** 20 Servicios temporales de recursos humanos

CODIGO: UNSPSC 80111620

ANÁLISIS DE PERSPECTIVA LEGAL

El proceso de contratación para el cual se elabora el presente análisis de sector se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos Reglamentarios y la normatividad aplicable relacionada con la materia.

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, que son: Licitación pública, como regla general, y a su turno, como excepciones a esta última, se tiene la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Dentro de la contratación directa, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebran las Entidades Estatales se encuentran regulados por la Ley 80 de 1993, siendo una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de una entidad pública.

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en la entidad o en el caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores; pero siempre con sujeción a las restricciones establecidas en la norma que lo define. Se trata de un acto reglado, cuya suscripción debe responder a la necesidad de la administración y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad pública respectiva pues si esto es posible o si en tal personal concurre la formación especializada que se requiere para atender tal necesidad, no hay lugar a su suscripción.

Para ello, con la expedición de la precitada Ley, se dotó a las entidades estatales de las reglas y principios que rigen la contratación estatal, para su adecuado desarrollo. Ahora bien, con la expedición del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, adicionalmente,

se establecieron criterios que pretenden garantizar a las entidades la reducción de costos del proceso contractual, la selección objetiva de sus contratistas y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."*

En igual sentido, el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispuso que: *"...h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales...".*

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, dispuso frente a los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, que *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."* (Subrayado fuera de texto)

ANALISIS PERSPECTIVA ECONOMICA

La revisión y análisis del sector de servicios en Colombia, particularmente en lo que a servicios de apoyo a la gestión se refiere; en lo cual se indica en los requerimientos que las personas naturales precisan, para efecto de acreditar su idoneidad para el cumplimento de las actividades requeridas.

Así mismo, la prestación de servicios bien sea por parte de personas naturales o jurídicas, requiere que tales prestadores no registren sanciones ni inhabilidades vigentes en el Certificado de Antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación, ni se encuentren incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas que les impida contratar con el Estado.

Para la prestación de este tipo de servicios la legislación colombiana no prevé cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia de su valor, la entidad contratante deberá prever el pago del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador, según éste pertenezca o no al régimen común.

Ello exige la acreditación por parte de la persona que ofrece sus servicios, del perfil que para el efecto determine la entidad contratante y que dé cuenta de la experiencia definida en función de los requerimientos que pretende atender la entidad interesada en contratar tales servicios.

Para la definición del valor estimado del contrato se tuvieron como referencia varios aspectos tales como la carga tributaria del contrato y que, en razón al tipo del contrato, es al contratista a quien le corresponde asumir toda la carga económica por concepto de los aportes al sistema de seguridad social, los costos y gastos de desplazamiento y otros logísticos para el cumplimiento de las actividades del mismo.

ANÁLISIS DE PERSPECTIVA TÉCNICA

El análisis del comportamiento del sector de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión evidencia que en el mercado existen principalmente dos modalidades de oferta: i) los servicios prestados por personas naturales, quienes desarrollan actividades de apoyo directo en entidades públicas o privadas, y ii) los servicios prestados por personas jurídicas, que operan mediante la subcontratación de personal.

Para cumplir con los diferentes mandatos de ley, los responsables de la administración pública deben contar con mecanismos técnicos y objetivos que garanticen que las estrategias de inversión social se garanticen a través del cumplimiento, implementación y monitoreo de las políticas públicas municipales existentes y la formulación de nuevas políticas con enfoque diferencial y de reconocimiento de derechos, donde se tendrá en cuenta como garante la participación activa de la comunidad; por tal motivo se necesitan servicios que apoyen las actividades y misión institucional de la Entidad.

Los sectores productivos o económicos son las distintas regiones o divisiones de la actividad económica, atendiendo al tipo de proceso que se desarrolla. Se distinguen cinco grandes sectores denominados primario, secundario, terciario, cuaternario y quinario.

Para la economía y las finanzas, una actividad es cualquier proceso que ocurre de manera organizada con el fin último de generar productos, o también bienes y servicios, que en un contexto dado contribuirán al progreso económico de un grupo, sociedad o nación. Las actividades económicas tienen el propósito de cubrir las necesidades humanas a partir del trabajo sobre los recursos disponibles en el planeta y, en ese sentido, contemplan un criterio no sólo económico y empresarial, sino también social y ambiental en la toma de decisiones.

El Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Para el presente proceso se busca cumplir con: Actividades operativas, las cuales se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución realizadas por personas no profesionales ni comerciantes. Actividades operativas de carácter ocasional. Se hace énfasis en que estas actividades en el marco de los contratos de prestación de servicios, serán destinadas al apoyo, acompañamiento y soporte relacionadas con la operatividad de la entidad.

Para cumplir con los diferentes mandatos de ley, los responsables de la administración pública deben contar con mecanismos técnicos y objetivos que garanticen que las estrategias de inversión social se garanticen a través del cumplimiento, implementación y monitoreo de las políticas públicas municipales existentes y la formulación de nuevas políticas con enfoque diferencial y de reconocimiento de derechos, donde se tendrá en cuenta como garante la participación activa de la comunidad; por tal motivo se necesitan servicios que apoyen las actividades y misión institucional de la Entidad.

Los programas sociales para el desarrollo económico son conjuntos de acciones directas tendientes a elevar la calidad de vida de la población. Su objetivo fundamental es lograr una mayor integración de todos los grupos sociales al proceso de desarrollo y a los beneficios del crecimiento económico.

El sector servicios se ha constituido como el más importante de la economía nacional con una alta participación del PIB a nivel nacional; y su importancia radica en porque impulsa el crecimiento económico, genera empleo, contribuye al desarrollo de habilidades y al avance en tecnología e innovación. El objeto contractual del proceso que aquí se analiza corresponde al sector de actividades profesionales, científicas y técnicas.

Para el presente proceso se busca cumplir con: Actividades operativas, las cuales se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución realizadas por personas no profesionales ni comerciantes. Actividades operativas de carácter ocasional. Se hace énfasis en que estas actividades en el marco de los contratos de prestación de servicios, serán destinadas al apoyo, acompañamiento y soporte relacionadas con la operatividad de la entidad.

En concordancia con lo anterior, actualmente la Administración Municipal de San Carlos, busca fortalecer sus procesos internos, permitiéndole desarrollar los proyectos sociales de forma satisfactoria a la Dirección de Educación, para realizar el conjunto de tareas, acciones y medidas tendientes para la correcta operatividad y manejo de las plataformas y herramientas que permitan organizar y controlar los diferentes procesos de matrícula en todas sus etapas, así como tener una fuente de información confiable y disponible para la toma de decisiones.

El Municipio requiere entonces contratar una persona natural, cuya actividad sea la requerida para la ejecución del Programa de Gobierno y sus respectivos proyectos, o la necesidad de apoyo institucional, con conocimiento aplicado al área a contratar, para realizar las actividades contractuales dadas unas condiciones específicas como son los desplazamientos hacia las locaciones donde se necesite de las metas el acompañamiento planteadas físico y la aplicación de los conocimientos prácticos y esenciales para la obtención y realización de metas planteadas.

De acuerdo con información contractual anteriores registrada en la entidad se procedió con el análisis del comportamiento de sus adquisiciones anteriores durante las últimas vigencias apreciando los objetos contractuales similares a la necesidad planteada en el presente estudio del sector, teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista, objeto del contrato, valor de los contratos y forma de pago, número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos, condiciones de pago establecidas en los contratos entre otros; todo esto con la finalidad de asociar el tipo de servicio prestado, con el objeto de que genere un referente sobre el valor a establecer en la presente vigencia fiscal

Por tratarse de una prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, la escogencia del contratista se realizará valorando la formación académica y/o experiencia, verificación que se hizo según consta en el ACTA DE VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD. de tal manera que estos requisitos sean el indicador para la ejecución del presente contrato.

Dado lo anterior y reconocimiento que, en la planta de personal de la Administración Municipal de San Carlos, no se cuenta con el recurso humano suficiente para ejecutar las actividades enmarcadas en el presente proceso, es pertinente realizar la contratación de personal de apoyo, para que ejecute las diferentes actividades que se generan desde LA DIRECCION DE EDUCACIÓN entre otras labores.

Los servicios que se pretenden adquirir no requieren condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales que permitan suplir las necesidades, por tanto una vez revisado el mercado del sector se aprecia la existencia de disponibilidad de los servicios y existe gran factibilidad de suplir lo que se está requiriendo; así mismo, para la fijación de los honorarios el perfil del contratista, se destaca el conocimiento que tenga de una determinada materia de acuerdo con sus estudios. De igual forma, otra de las bondades que representa para el Municipio es liberar su carga administrativa y que la Entidad territorial pueda utilizar su recurso humano en la mejor planificación y gestión del recurso; pues contar con una Entidad con capacidad para ejecutar el proyecto, permitirá disminuir riesgos en la contratación y alcanzar efectivamente la finalidad contractual.

FORMACION REQUERIDA

Para la prestación efectiva del servicio descrito, se requiere una persona natural sin impedimentos ni inhabilidades para contratar, y que posea formación académica superior (Tecnológico y/o Profesional) en áreas sociales o disciplinas académicas afines, con conocimientos aplicados que le permitan desarrollar con eficiencia el contrato; El contratista deberá contar con competencias técnicas y operativas en el manejo de herramientas ofimáticas, gestión documental, administración de bases de datos y consolidación de informes de gestión, así como habilidades en comunicación organizacional y divulgación institucional de los programas educativos.

EXPERIENCIA REQUERIDA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley 1955 de 2019, reglamentado por el Decreto 2365 de 2019 y fortalecido por la Ley 2214 de 2022 (por medio de la cual se promueve el empleo de jóvenes entre los 18 y 28 años sin experiencia en el sector público), no se exigirá al contratista acreditar experiencia profesional ni relacionada. La idoneidad para ejecutar el objeto contractual se acredita suficientemente con su formación académica de pregrado, conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

CONOCIMIENTOS ADICIONALES.

Además, el aspirante deberá tener conocimientos generales en los siguientes aspectos:

✓ Dominio del Decreto 1526 de 2002, por el cual se reglamenta la administración del sistema de información de matrícula de los alumnos de establecimientos educativos oficiales y privados.

✓ Conocimientos en planeación, ejecución, control y seguimiento a procesos y proyectos de inversión social o educativa en el nivel territorial.
✓ Comprensión de los preceptos de la Constitución Política aplicables a la función pública, el derecho fundamental de petición (Ley 1755 de 2015), régimen de protección de datos personales y Hábeas Data (Ley 1581 de 2012), así como las resoluciones de matrícula y directrices vigentes expedidas por el Ministerio de Educación Nacional (MEN).
✓ Conocimiento de las normas archivísticas del Estado, administración de archivos de gestión, central e histórico, y la aplicación práctica de las Tablas de Retención Documental (TRD).
✓ Manejo intermedio o avanzado de Microsoft Excel (diseño de tablas, formulación, cruce de variables y generación de reportes), Microsoft Word, gestión de correo electrónico institucional y uso de herramientas de comunicación e interacción digital.
✓ Conocimiento funcional y avanzado de la plataforma para la configuración de aulas, creación de grupos, proyección de cupos institucionales, gestión integral del ciclo de matrícula y generación de reportes estadísticos consolidados.
✓ Comprensión del ciclo analítico de la matrícula, operación y seguimiento logístico a las estrategias de permanencia escolar (transporte y alimentación escolar - PAE) y conceptos técnicos de cobertura y calidad educativa.

HABILIDADES Y APTITUDES.

✓ Capacidad para interactuar, caracterizar y valorar de manera conjunta con la comunidad, familias, organizaciones e instituciones educativas sus necesidades y circunstancias dentro del sistema de cobertura escolar.
✓ Aptitud para planificar, implementar, revisar y evaluar las metodologías de apoyo a la gestión con enfoque metódico y sistemático, coordinando acciones con otros profesionales y dependencias de la Administración Municipal.
✓ Alta capacidad de análisis conceptual, recopilación estructurada de datos, capacidad analítica para interpretar reportes del SIMAT y liderazgo con enfoque resolutivo para la toma de decisiones oportunas en cobertura.
✓ Competencias metodológicas para organizar cronogramas complejos, emitir directrices técnicas claras, capacitar a rectores y docentes en el cargue de información y asegurar el cumplimiento de metas institucionales.
✓ Rigurosidad para crear, actualizar y depurar registros en el SIMAT, administrar perfiles de usuario y velar por la calidad y confidencialidad de la información registrada (Hábeas Data).
✓ Habilidad de comunicación asertiva para atender consultas, peticiones, quejas y reclamos de padres de familia, acudientes y estudiantes, garantizando el derecho al acceso a la información con calidez y oportunidad.
✓ Orientación al logro, adaptabilidad, capacidad para solucionar inconvenientes técnicos o de proceso dentro del sistema educativo y disposición permanente para el trabajo colaborativo interdisciplinario.

VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA ENTIDAD CONTRATAR CON EL ASPIRANTE.

Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.2.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos y formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de eficiencia, eficacia y economía.

La aspirante ostenta el título profesional como COMUNICADORA SOCIAL, lo cual otorga competencias avanzadas en el manejo, sistematización, análisis y depuración de flujos de información. Esto resulta fundamental para administrar con precisión el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT), asegurando que los reportes de novedades, traslados, retiros y matrículas reflejen la realidad educativa del municipio y eviten inconsistencias ante el Ministerio de Educación Nacional.

Más allá del registro técnico en la plataforma, el fortalecimiento de la cobertura educativa requiere campañas de sensibilización y difusión dirigidas a padres de familia, acudientes y comunidad en general. El profesional cuenta con las herramientas para diseñar e

implementar estrategias comunicativas que promuevan la matrícula oportuna, prevengan la deserción escolar y faciliten el acceso a los programas de permanencia (como transporte y alimentación escolar).

FORMA DE ENTREGA DEL SERVICIO

La persona a contratar prestara sus servicios de manera directa poniendo a disposición de la Entidad brindando su capacidad operativa y técnica en los términos pactados, con sus propios medios y recursos económicos, logísticos y operativos, en aras el cabal cumplimiento del objeto propuesto y su alcance.

ACTIVIDADES A REALIZAR

: a) Apoyar las funciones de la Mesa de Ayuda municipal de las plataformas SIMAT y SIMPADE que corresponde al municipio de San Carlos, brindando soporte técnico, atención de requerimientos y resolución de incidencias presentadas por las instituciones educativas del municipio. b) Acompañar y realizar seguimiento a los establecimientos educativos para el cumplimiento de la Resolución MEN 5862 de 2024 y Resolución ANT2025060173482, rigen el proceso de gestión de la cobertura educativa en los 116 municipios no certificados del Departamento de Antioquia. c) Brindar asistencia técnica y acompañamiento a las instituciones educativas en la gestión de los procesos de matrícula, traslados y transferencias internas de estudiantes, con el fin de minimizar retiros innecesarios y contribuir al control de los indicadores de retiros y deserción escolar. d) Apoyar las labores de supervisión, verificación y seguimiento al adecuado funcionamiento de las plataformas SIMAT y SIMPADE, así como a la calidad, consistencia y oportunidad de la información registrada por los establecimientos educativos. e) Brindar acompañamiento administrativo en la recopilación, consolidación, validación y organización de la información a nivel municipal, para la elaboración y presentación de reportes periódicos de seguimiento que respalden la gestión, el control y la toma de decisiones institucionales. f) Atender oportuna y amablemente a la comunidad educativa, cuando soliciten los servicios de la Dirección de Educación. g) Proporcionar apoyo logístico y operativo, así como acompañamiento en recurso humano, a las actividades desarrolladas por la Dirección de Educación. h) Las demás que sean concertadas con el supervisor que estén relacionadas directamente con el objeto del contrato para el fortalecimiento de la calidad y cobertura educativa en el municipio de San Carlos (ANT)

FORMA DE PAGO

La entidad pagará al contratista el valor del servicio por órdenes de pago de forma mensual o su equivalente por fracción de mes, previo informe de avance y ejecución de las metas planteadas y respectivo informe de supervisión en los cuales cuantificarán las actividades realizadas durante el periodo objeto del cobro, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, cuando corresponda, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

MOTIVOS POR LOS QUE SE ESCOGE ESTE TIPO DE REMUNERACIÓN.

La escogencia de esta forma de pago obedece a que el valor del contrato no puede determinarse por valores unitarios lo cual dificultaría la realización de informes, cobros y pagos, por lo tanto, se establece como forma de pago un valor mensual fijo independiente de la cantidad de actividades desarrolladas durante el mismo.

PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES PARA ESTE TIPO DE SERVICIOS

La entidad ha realizado las contrataciones para este tipo de servicios manera directa como se describe a continuación.

CÓDIGO CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	MODALIDAD DE LA SELECOION
CPS-088-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE CALIDAD Y COBERTURA EDUCATIVA, QUE GARANTICEN EL ACCESO, PERMANENCIA Y CONTINUIDAD DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA, A TRAVÉS DE LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA PLATAFORMA SIMAT	$ 26.483.334	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)

CPS-232-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA CONSOLIDACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE CALIDAD Y COBERTURA EN EDUCACIÓN QUE POSIBILITEN EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS-ANTIOQUIA, MEDIANTE LA ADMINISTRACIÓN DE LA PLATAFORMA SIMAT.	$8.847.500	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CPS-015-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA CONSOLIDACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE CALIDAD Y COBERTURA EN EDUCACIÓN QUE POSIBILITEN EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS-ANTIOQUIA, MEDIANTE LA ADMINISTRACIÓN DE LA PLATAFORMA SIMAT.	$29.860.200	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CPS-017-2024	CONSOLIDAR LOS PROGRAMAS DE CALIDAD Y COBERTURA EN EDUCACIÓN QUE POSIBILITEN EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS - ANTIOQUIA, MEDIANTE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ASISTENCIALES PARA ADMINISTRAR LA PLATAFORMA DEL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA SIMAT	$9.408.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CSA-263-2023	CONSOLIDAR LOS PROGRAMAS DE CALIDAD Y COBERTURA EN EDUCACIÓN QUE POSIBILITEN EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS - ANTIOQUIA, MEDIANTE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ASISTENCIALES PARA ADMINISTRAR LA PLATAFORMA DEL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA SIMAT.	$20.261.925	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CSA-160-2022	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES OPERATIVAS PARA EL MANEJO INTEGRADO DE MATRICULAS -SIMAT EN LOS CENTROS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS; A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS.	$28.620.564	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CSA-051-2021	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES OPERATIVAS PARA EL MANEJO INTEGRADO DE MATRICULAS -SIMAT EN LOS CENTROS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES; A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS.	$26.400.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CSA-239-2020	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES OPERATIVAS PARA EL MANEJO INTEGRADO DE MATRICULAS -SIMAT EN LOS CENTROS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES; A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS – ANTIOQUUIA.	$13.100.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)

PROCESOS REALIZADOS EN OTRAS ENTIDADES

SUJETO DE CONTROL	CÓDIGO CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	MIODALIDAD DE CONTRATACIÓN
MUNICIPIO DE EL PEÑOL	PS-009-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULAS SIMAT Y BRINDAR APOYO ADMINISTRATIVO OPERATIVO Y LOGÍSTICO A LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD.	$17.327.200	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
MUNICIPIO DE GRANADA	05-2024	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO EN EDUCACIÓN, APOYANDO EN EL SIMAT Y EL PAE Y DEMÁS ACTIVIDADES DE LOS PROCESOS EDUCATIVOS EN EL MUNICIPIO DE GRANADA ANTIOQUIA, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO Y APOYO EN LA EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS ENCAMINADOS AL MEJORAMIENTO, EFICIENCIA, PERTINENCIA, COBERTURA Y CALIDAD DE LA EDUCACIÓN EN EL MUNICIPIO	$28.166.666	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
MUNICIPIO DE SAN RAFAEL	2022-CPS-097	PRESTAR AL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD EN LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA SIMAT Y APOYO A LA OFICINA DE EDUCACION	$24.297.500	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	PS056-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL SIMAT Y APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROCESOS COMUNITARIOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.	$13.300.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)

Noviembre de 2026

OLGA DEICY SABOGAL RODRIGUEZ
Directora de Educación